

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: SUCESIÓN 2020-0112.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 111 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

A pesar de que en el informe secretarial se indicó que la demanda no fue subsanada, de una revisión del expediente se observa que la parte interesada si dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda, sin embargo; mediante proveído del 16 de marzo de 2020 se tomó una medida de saneamiento con el fin de evitar nulidades o sentencias inhibitorias, la cual, a la fecha no ha sido cumplida por la interesada. **Con el fin de garantizar al máximo el debido proceso de los interesados, se ordena requerir nuevamente a la Dra. NUBIA STELLA CHUQUEN COBOS, para que en el término de cinco (5) días, contados desde la recepción del respectivo auto que por parte de la secretaría deberá ser enviado a su correo electrónico, proceda a aportar el registro civil de nacimiento del señor JOSÉ ASUNCIÓN LIZARAZO.** Lo anterior para efectos de acreditar el parentesco con el causante. **Por secretaría, procédase de conformidad.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86cacac5c45966ac49d53b32275f904855af557b4c9120f0f52b114d4e094dac

Documento generado en 23/09/2020 12:34:49 p.m.